

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

La fórmula económica

Aunque falta todavía la discusión del Senado y la sanción regia, puede darse por aprobada la fórmula económica y es hora de examinar lo ocurrido y lo alcanzado.

En primer lugar debemos gratitud sincera a los varios elementos políticos que han defendido nuestros intereses y especialmente al Sr. Gascón y Marín, que ha estado en la brecha todos los momentos y defendió el voto particular del Sr. Chicharro; a éste y al señor García Guijarro, tradicionalistas, que presentaron y defendieron el sueldo mínimo de 2.000 pesetas, al Sr. Prieto, socialista, que abogó desde el primer instante porque se atiende al Magisterio, etc., etc. Conste nuestra gratitud y examinemos los resultados.

Estos, aun siendo favorables, no pueden satisfacernos por completo. Pasa ahora lo mismo que en octubre; se ha logrado todo cuanto las circunstancias han permitido, pero no todo lo que en justicia y equidad se nos debía y se nos debe.

La demostración es clarísima. Se nos han concedido dos cosas: la efectividad del sueldo mínimo de 1.500 pesetas y un aumento de dos millones y medio para mejorar el Escalafón. En total, poco más de cinco millones y medio de pesetas. Y esto no solamente es poco en absoluto sino que es mucho menos de lo concedido a los demás funcionarios.

En efecto; el aumento para tener el sueldo de 1.500 pesetas no puede contarse para la mejora de plantillas, pues había sido suprimido para todos, incluso para porteros, ordenanzas y mozos, y era deuda de honor suprimirlo a los Maestros; no hablemos, pues, de eso al apreciar los aumentos.

Para mejora de plantillas se concede a los demás funcionarios el aumento inmediato del 14 por 100 de lo que ahora importa, y esto, aplicado al Magisterio, exigía un aumento de unos siete millones en lugar de los dos y medio que nos dan. ¿Está esto claro?

He aquí, pues, cómo, aunque parece que se nos da un trato excepcional, resultamos nuevamente postergados en relación con los demás. Y nos importa mucho hacerlo constar así desde ahora, porque esta será la base y el argumento principal que habremos de emplear en la próxima campaña, para que en el Presupuesto que se formará en noviembre se repare esta nueva injusticia.

Por eso decimos antes, y repetimos ahora, que si el resultado de esta campaña ha sido favorable y nos da un aumento poco inferior a seis millones de pesetas, no llega, ni con mucho, a lo que en justicia, por equidad, nos correspondía. Y ahora, como en octubre, sólo decimos a nuestros lectores, ¡a la lucha nuevamente!

De Actualidad

Artículos sobre «el reparto».—Recibimos en estos días numerosos artículos y cartas sobre la distribución más justa de los dos millones y medio de pesetas concedidas para reorganizar el Escalafón. Nos es imposible publicar todos esos artículos, y, además, creemos que no es conveniente.

Entendemos preferible que las Asociaciones deliberen rápidamente y que den soluciones

concretas que enviarán a la «Nacional», a fin de que ésta las haga llegar a la Superioridad.

De lo que nosotros hemos recibido extractamos las siguientes opiniones:

D. Marcelino Friol, Presidente de la Asociación de Monforte (Lugo), nos dice que esta Asociación desea la creación de 500 plazas de 2.500 pesetas y 4.500 de 2.000.

Doña Dolores Remacha, pide 1.500 plazas de 3.000 pesetas; 2.500 de 2.500 y 1.000 de 2.000; D. Anacleto de Mateo Cabeza, 500 de 3.000, 1.500 de 2.500 y 3.000 de 2.000.

D. M. Carratalá, de Pedreguer; D. Rufino Ochoa, de San Gregorio de Ataun; D. Cecilio Espejo, de Córdoba, y otros, abogan caurosamente para que se creen 5.000 plazas de 2.000 pesetas, que harán falta a fin de que todos los Maestros que en septiembre tenían 1.100 pesetas pasen a las 2.000, pues son los más postergados.

Finalmente, D. Mariano Moreno Bustillos, Maestro de El Espinar (Segovia), nos envía un artículo vibrante excitando a todos los Maestros que tenían 1.100 pesetas y quedaron en 1.500 a venir a Madrid en el mayor número posible para avistarse con la «Nacional» y hacer campaña favorable a la causa de estos compañeros postergados. El Sr. Moreno anuncia que desde el 16 del actual, estará a disposición de los compañeros que acudan a este llamamiento en esta Corte, calle de Esparteros, 8, fonda la «Riojana». Todos los que simpaticen con dicha idea harán bien en dirigirse al mencionado batallador compañero.

Escritores leoneses.—Por iniciativa de la Comisión de Monumentos de León, se está formando una Biblioteca de autores y obras leonesas, de la que la Prensa se ocupa con gran elogio; y por si algún leonés residente en Madrid o provincias no ha recibido invitación, se nos ruega demos esta noticia, como lo hacemos con mucho gusto, felicitando a sus organizadores.

ALBORADAS

Ramillote de poesías conteniendo 95 composiciones de variedad de metros, por *D. Ezequiel Solana*.

154 páginas.

UNA peseta.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 12.—Reales órdenes disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

—Otra nombrando, en virtud de concurso previo de traslado, a D. Federico Reymundo Gutiérrez, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Soria.

—Otra ídem, en virtud de concurso de traslado, a D. Enrique Triviño Secret, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Cartagena.

—Otra ídem, en virtud de concurso previo de traslado, a D. Abilio Rodríguez Rosillo, Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Cáceres.

—Otra ídem, en virtud de concurso de tras-

lado, a D. Hermenegildo Carbajal Alonso, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Cartagena.

—Otra disponiendo que por el Ministerio de Estado se comuniquen la aceptación del encargo de reunir en Madrid una Conferencia internacional para la exploración científica del Mediterráneo; que se invite a referida Conferencia en los países que tengan costas en dicho mar, y que la misma se celebre en esta Corte el día 17 de noviembre del corriente año.

—Desestimando instancia de doña Antonia Jusdado Díaz, solicitando ser incluida en la lista correspondiente al grupo B formada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta Corte.

—Resolviendo el expediente incoado a instancia de doña María de la Paz Jiménez Núñez solicitando ser incluida en la lista correspondiente al grupo C, formada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

—Idem ídem incoado a instancia de D. Eduardo Gómez Sáiz solicitando su inclusión en las listas de interinos formadas por la Sección de Alava.

—Idem el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional (niños) de la provincia de Valencia.

—Huesca, Santa Cruz de Tenerife. Nombramiento de interinos.

—León, Palencia, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza. Reclamaciones, grupos B y C.

Agosto 13.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que figuran en la relación que se publica pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se mencionan.

—Otra dejando sin efecto la de 29 de abril del año actual y disponiendo que la Exposición Nacional de Bellas Artes anunciada para el otoño próximo se inaugure en la segunda quincena de abril de 1920.

—Otra creando la clase de Esgrima en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Esgrima creada en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.

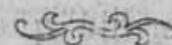
—Resolviendo instancia de la Maestra doña Amparo Lancivica y Benedicto en el sentido de que sea incluida en las listas de interinos del grupo correspondiente.

—Zaragoza.—Concurso de traslado en Navarra.

—Canarias.—Se declaran nulas las listas de opositores aprobados formadas en esta provincia.

—Lérida y Zamora.—Rectificaciones a los grupos B y C.

—Teruel.—Se declara incurso en los artículos 11 y 15 del Real decreto de 15 de febrero a un Maestro.



26 JUNIO.—O.—NOMBRAMIENTO

Esta Dirección general ha resuelto, de acuerdo con la Sección de Guipúzcoa, dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. Severino González Bocos para la Escuela de Alzaga, toda vez que, con arreglo al artículo 11 del Real decreto de 13 de febrero último, queda incurso dicho Maestro en el artículo 171 de la ley, y que en su lugar pase a desempeñar la citada Escuela D. Eusebio Duque Vallejo, número 2.054 de la lista de Dirección general de la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Esta Dirección general ha resuelto, de acuerdo con dicha Sección de Valladolid, dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Emilio Mantilla de los Ríos para la Escuela de Cervillego de la Cruz, toda vez que, con arreglo al artículo 11 del Real decreto de 13 de febrero último, queda incurso dicho Maestro en el artículo 171 de la ley, y que en su lugar pase a desempeñar la citada Escuela D. José García Pérez, número 1.325 de la lista de Dirección general.

Madrid, 26 de junio de 1919.—ZABALA.—(Gaceta 2 julio).

26 JUNIO.—O.—CONSORTES

Se nombra por derecho de consorte Maestra de Corujo-Vigo (Pontevedra), a doña Carmen Cano Domínguez.—(B. O. 8 julio).

26 JUNIO.—O.—DEFECTO FISICO

Se concede dispensa de defecto físico a don Manuel Pérez Jiménez para cursar la carrera del Magisterio.—(B. O. 8 julio).

26 JUNIO.—O.—DISPENSA DEFECTO FISICO

Se autoriza cursar la carrera del Magisterio para ejercerlo privadamente, dispensándole de defecto físico, a D. Fructuoso Jiménez Pérez.—(B. O. 11 julio).

26 JUNIO.—O.—PRORROGA PLAZO POSESORIO

Se desestiman prórroga plazo posesorio y rehabilitación de derechos al Maestro ingresado por oposición y nombrado para Luaces (Lugo), D. Sergio Castilla López.—(B. O. 8 julio).

27 JUNIO.—R. O.—QUINQUENIOS

Se concede a doña María de la Cruz Álvarez Sierra y Manchón, Maestra segunda de la Escuela de párvulos Jardines de la Infancia, un ascenso de 500 pesetas sobre las 3.000 que actualmente disfruta.—(B. O. 11 julio).

JUNIO 27.—R. O.—FUNDACIONES

Se amplía la delegación concedida a la Subsecretaría por Real orden de 3 de mayo de 1918, a la Dirección general de Primera enseñanza, siempre que se trate de aprobar Presupuestos y cuentas de fundaciones benéfico-do-

centes, cuya cuantía no exceda de 5.000 pesetas y cuya competencia le está atribuida por el artículo 6.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y 7.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913.—(Gaceta 30 junio).

27 JUNIO.—O.—NOMBRAMIENTO

Se deja sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. León González Díez para la Escuela de Regumiel, por estar incurso dicho Maestro en el artículo 171 de la ley, y que en su lugar pase a desempeñar la citada Escuela D. Victoriano García Martín, número 2.065 de la lista de la Dirección a quien corresponde.—(Gaceta 30 junio).

27 JUNIO.—O.—LOCAL-ESCUELA

Se comunica al Gobernador civil de León obligue al Ayuntamiento de Encinedo, partido de Ponferrada, proporcione locales decorosos para las Escuelas y casas de los Maestros.—(B. O. 11 julio).

28 y 30 JUNIO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se concede la sustitución por imposibilidad física a la Maestra de Peraltilla (Huesca), doña Josefa Albero Escudero, y se desestima la solicitada por D. Manuel García, Maestro de Sobredo (León).—(B. O. 15 julio).

28 JUNIO.—RR. OO.—AUMENTO GRADUAL

Se les declara comprendidos en el caso primero del Real decreto de 27 de abril de 1877 a los efectos de su inclusión en el Escalafón de aumento gradual de sueldo a D. Cándido J. Aguilar Ibáñez, Maestro de Soneja (Castellón); a D. José Garreta Llobert, de Canet de Mar (Barcelona), y a D. Angel Prieto Alonso, de Sepúlveda.—(B. O. 15 julio).

28 JUNIO.—RR. OO.—JUBILACIONES

Se concede la jubilación a la Maestra de Madrid doña Irene Matilde Novalín y a D. Juan Eugenio Elorza, Maestro de Patronato de Llodio (Alava).—(B. O. 11 julio).

28 JUNIO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se concede la sustitución solicitada por imposibilidad física a doña María Barrio Fernández, Maestra de Cuevas de Viñayo (León) y a doña Valentina Sanz Villar, Maestra de Abejar (Soria).—(B. O. 11 julio).

28 JUNIO.—RR. OO.—LICENCIAS

Se conceden treinta días de licencia a doña Soledad Abellán, Maestra de Huebro (Almería); a doña Antonia Millán, de Alicante; a doña Angela García Domínguez, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla); a doña Matilde Ariza, de Villablanca (Huelva); a doña Leonor Salazar, de Miravalles (Vizcaya); a D. Antonio Guijarro López, de Retamar (Ciudad Real), y a D. Francisco Álvarez Blanco, de Madrid.—(B. O. 8 julio).

28 JUNIO.—RR. OO.—LICENCIAS

Se conceden 45 días de licencia a doña Antonia Cruz González, Maestra de la Carlota (Córdoba) y a doña Consuelo Fernández Pérez, Maestra del Busto (Oviedo).—(B. O. 8 julio).

28 JUNIO.—R. O.—PREMIOS

Se conceden las gracias por Real orden al Maestro de Marigenta (Huelva), D. José María Pedrero Caballero.—(B. O. 15 julio).

28 JUNIO.—R. O.—PERMUTA

Se concede la permuta de sus respectivos cargos a D. Hugón Valle Barroso y D. Vicente García de Robles, Profesores de las Normales de Salamanca.—(B. O. 11 julio).

28 JUNIO.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Vistas las instancias que elevan a este Ministerio D. Adolfo Ranero García y los Patronos de la Fundación Lastra, solicitando se apruebe el nombramiento hecho a favor del primero por los segundos de Maestro en propiedad de la Escuela de Patronato que la Fundación sostiene en el pueblo de Hazas, Soba, reservándose el Sr. Ranero García los derechos que establecía la Real orden de 21 de enero de 1916:

Resultando que D. Adolfo Ranero García, Maestro con título superior, que actualmente desempeña la Escuela nacional de Abanillas (Santander), con el sueldo de 1.500 pesetas, la cual obtuvo por oposición libre, ha sido nombrado por los Patronos Maestro propietario de la Fundación Lastra, en el pueblo de Hazas, Soba, con el sueldo de 2.000, sin que se haya aún posesionado de la misma por exigir la escritura de fundación que debe recaer antes la aprobación de la Autoridad competente:

Resultando que para hacer el nombramiento se han observado las reglas establecidas por el fundador:

Resultando que el sueldo de esta Escuela de Patronato es abonado directamente por los Patronos:

Considerando que en el nombramiento del señor Ranero García para la Escuela de Patronato Lastra, en Hazas, Soba, se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 183 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1859:

Considerando que no debe hacerse la reserva de derechos que se solicita, porque siendo la Real orden de 21 de enero de 1916 de carácter general, desde luego serán aplicados al interesado aquellos de sus preceptos que no hayan sido derogados o modificados por disposiciones posteriores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Aprobar el nombramiento de Maestro propietario de la Escuela de Patronato Lastra, en Hazas, Soba (Santander), con el sueldo

anual de 2.000 pesetas, hecho en favor de don Adolfo Ranero García, actual Maestro, por oposición libre, de la Escuela nacional de Abanillas, y

2.º Declarar que no ha lugar a la reserva de derechos que se solicita en este expediente.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de junio de 1919.—ZABALA.—(B. O. 15 julio).

28 JUNIO.—R. O.—LICENCIA

Se concede prórroga de licencia por 15 días a doña Petra Monedero del Val, Maestra de Villoviado (Burgos).—(B. O. 11 julio).

28 JUNIO.—R. O. EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a D. Manuel Fernández Alvarez, Maestro de Naviago (Oviedo).—(B. O. 11 julio).

28 JUNIO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

Se accede a las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Telde.

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Telde (Canarias) sobre rectificación del arreglo escolar, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Telde (Canarias), solicita que el distrito escolar de «El Drago» lleve el nombre de «Lomo Magullo», y se establezcan en este caserío las Escuelas que se concedieron, por ser de los grupos que forman el distrito el de mayor población y el que ofrece mejor situación topográfica para la concurrencia de los niños a la Escuela. La Junta local y la Inspección informa favorablemente:

Considerando que queda justificado el cambio que se pretende y que con él ha de salir beneficiada la enseñanza,

Esta Comisión opina que procede acceder a la modificación del arreglo escolar del referido Municipio de Telde, dando el nombre de «Lomo Magullo» al distrito de «El Drago» y el que se formará con estos dos poblados y los de Colomba, Cuevas de Cuba, Arenales, Rosiana y Teréns.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de junio de 1919.—SILIO.—(Gaceta 3 julio).

28 JUNIO.—OO.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se declaran incursos en el art. 171 de la ley a doña Encarnación Caamaño, Maestra de Villavalle (Lugo) y a D. Ismael Gómez, Maestro de Camarmeña (Asturias).—(B. O. 15 julio).

28 JUNIO.—O.—PLAN DE ESTUDIOS

Se le niega derecho a continuar los estudios por el plan anterior al de 30 de agosto de 1914

a doña Julita Garzón y Domingo, alumna de la Normal de Zamora.—(B. O. 11 julio).

28 JUNIO.—O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se declara incurso en el artículo 171 de la ley por abandono de destino a D. Andrés Prieto Reyes, Maestro de San Martín de Vaderaduey (Zamora).—(B. O. 11 julio).

30 JUNIO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se concede la sustitución por imposibilidad física a D. Vicente Bringuis Lisabe, Maestro de Rabaneda del Campo (Soria) y de doña María de la Concepción Campb, Maestra de Barcala, La Baña (Coruña).—(B. O. 15 julio).

30 JUNIO.—R. O.—REINGRESO

Se concede el reingreso en la enseñanza en las condiciones establecidas por los artículos 90 y 91 del Estatuto a doña Irene Campos Pallás, Maestra que fué de Folledo (León).—(B. O. 8 junio).

30 JUNIO.—OO.—CASA-HABITACION

Se comunica al Gobernador civil de Almería obligue al Ayuntamiento de Los Molinos de Viento abone a la Maestra los alquileres que se adeuda por casa, y al de Huesca lo mismo respecto del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca para indemnización al Maestro por casa-habitación.—(R. O. 15 julio).

30 JUNIO.—OO.—ANULACION DE NOMBRAMIENTO

Se deja sin efecto nombramiento de sustituta a favor de doña Cruz Matilde Adellac para Torres (Zaragoza).—(B. O. 15 julio).

30 JUNIO.—OO.—NOMBRAMIENTOS SUSTITUTOS

Se nombran Maestros sustitutos a D. Isidro Jorge Calvo, de Prado del Rey (Cádiz); a doña Eugenia María Ramos, de Alcaidozo (Albacete), y a D. Bernardino Santos Prieto, de Rasines (Santander).—(B. O. 11 julio).

30 JUNIO.—OO.—NOMBRAMIENTO SUSTITUTAS

Se nombra Maestra sustituta de Petelos (Pontevedra), a doña Adelaida Ortega y Utrilla; de Fontoria de Cepeda (León), a doña María Adeline Rodríguez; de Ubidea (Vizcaya), a D. Jerónimo Rodríguez Paredes, de Saucedos (Pontevedra), a doña Lucrecia Muelledes.—(B. O. 15 julio).

30 JUNIO.—OO.—NOMBRAMIENTO MAESTROS SUSTITUTOS

Se nombra Maestro sustituto de Cox (Alicante), a D. Carmelo Río Ruiz; de Vallarta (Huesca), a doña Generosa Latre Cebollero; de Cequeliños (Pontevedra), a doña Inés Blanco Bautista; de Narón (La Coruña), a doña Josefa Chavi; de Arantán (La Coruña), doña Ramo-

na Laera; de Ortoneda (Lérida), a D. Daniel Sánchez; de Transportela (Orense), a doña Leónida Díaz Ufano; de Peñahorada (Burgos), a D. Justo Nebreda Serrano; de Lemoniz (Vizcaya), a doña Eloísa Alonso Barrio; de Blacos (Soria), a doña Cruz Matilde Adellac; de Torres (Zaragoza), a doña María Borja Joven; de Nava de Roa (Burgos), a D. Ignacio Rebuel Fernández; de la graduada «Reina Victoria», de Madrid, a doña Buenaventura Fernández.—(Boletín Oficial 15 julio).

30 JUNIO.—OO.—NOMBRAMIENTO MAESTROS SUSTITUTOS

Se nombra Maestro sustituto de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), a D. Rodrigo A. Cuadrado; de Puente de los Fierros (Oviedo), a don José María Joaquín Mozo; de Espluga de Serra (Lérida), a D. Antonino Pérez Cámara; de Pavías (Castellón), a doña Pilar Pradal Guillén; de Navasa (Huesca), a doña Concepción Raso Belloc; de Urrea de Jañón (Zaragoza), a doña Concepción Sender Garcés; de Hontanaya (Cuenca), a doña Edicta Pérez Conde; de Urdax (Navarra), a doña María Zubillaga, y de Mataró (Barcelona), a D. José Burriol Isern.—(Boletín Oficial 15 julio).

1.º JULIO.—R. O.—RECURSO DE ALZADA

Se desestima el recurso de alzada por doña Dolores y doña Julia contra acuerdo de la Junta de derechos pasivos en el expediente de jubilación de su padre D. José María Dombidau.—(B. O. 15 julio).

1.º JULIO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a doña Mariana Hernández Gómez, Maestra de San Román de la Vega (León).—(B. O. 11 julio).

1.º JULIO.—R. O.—JUBILACION

Se concede al Maestro de Castarlenas (Huesca), D. Joaquín Fuster y Ramí la jubilación solicitada por edad.—(B. O. 11 julio).

1.º JULIO.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona a doña Lucía Vallet de Montano Nazerán, con el sueldo anual que actualmente percibe, por el lugar que ocupa en el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales.—(Gaceta 9 julio).

1.ª JULIO.—O.—CASTIGO

Se le impone a la Maestra de Sangonera la Seca (Murcia), doña Consuelo Prado, la pena segunda del art. 127 del Estatuto.—(B. O. 15 julio).

2 JULIO.—O.—VACANTE

Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde

la publicación de esta Orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—(Gaceta 9 julio).

2 AGOSTO.—O.—INTERINOS

Se incluye a doña María de la Paz Jiménez Núñez en la lista de interinas, grupo C, formada por la Sección de Ciudad Real, considerando que la interesada solicitó acogerse a los beneficios del Real decreto de 13 de febrero último, y que, si bien no fué incluida, se debió a no haber remitido su hoja de servicios, falta de la que no es culpable, puesto que acredita no haberle dado conocimiento la Alcaldía de Gijón del oficio en el que se le reclamaba dicha hoja de servicios.—(Gaceta 12 agosto).

2 AGOSTO.—O.—INTERINOS

Se incluye a D. Eduardo Gómez Sáiz en las listas de interinos formada por la Sección de Alava, considerando que el no haber solicitado su inclusión dentro del plazo que determina el Real decreto de 13 de febrero último fué debido a estar sirviendo en el Ejército, en la Comandancia de Larache, hasta los primeros días de junio próximo pasado, según acredita con el pasaporte unido al expediente elevado en 31 de mayo último.—(Gaceta 12 agosto).

2 AGOSTO.—O.—INTERINOS

Se ruega a doña Antonia Jurdado Díaz, la inclusión en la lista correspondiente al grupo B, considerando que el Real decreto de 13 de febrero último concede el plazo de treinta días improrrogables para la presentación de instancias, cuyo plazo terminó el 16 de marzo del corriente año, y que la señora Jurdado no se acogió a los beneficios de dicho Real decreto. (Gaceta 12 agosto).

3 JULIO.—R. O.—DERECHOS DE EXAMEN

Se concede la inclusión solicitada por la Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Madrid, doña María de las Mercedes Nicolás en el reparto de los derechos de exámenes.—(Boletín Oficial 11 julio).

4 AGOSTO.—R. O.—OPOSICIONES

Se resuelve, en el sentido que se indica, el expediente de oposiciones de Valencia.

En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de niños de la provincia de Valencia:

Resultando que, celebradas las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio nacional de niños de la provincia de Valencia, el Presidente del Tribunal remitió al Jefe de la Sección administrativa, para su curso al Ministerio, el expediente formado con motivo de tales opo-

siciones, expediente que es iniciado por el acta de constitución del Tribunal, integrándolo, además, todas las actas levantadas y comprensivas de la actuación del mismo durante las oposiciones hasta su término, en las de 5 de mayo último, en la que consta la lista de los opositores propuestos para plazas formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917, y la elección hecha por aquellos opositores de las plazas que debían proveerse, apareciendo de todos las referidas actas, además haberse verificado las oposiciones con arreglo a los preceptos legales y estatutarios:

Resultando que el expediente anterior corre unido al de las protestas formuladas contra la elección de Escuelas, una protesta de los señores D. Benigno Sáez Soler y D. Salvador Chirivella Flor, individualmente hechas e igualmente fundadas, abogando su derecho a señalar y ser propuestos para las Escuelas de Portal-Nuevo, de Valencia, ambas vacantes después de los ejercicios, con preferencia a los opositores que las solicitaron, D. Eladio García Barroete y D. Cayetano Gómez España, alegando sustancialmente, en apoyo de su pretensión, que estos señores no podían hacer oposiciones a ingreso en el Magisterio porque ya tenían Escuelas en propiedad, ni menos podían solicitar Escuelas que, como las solicitadas por ellos, no figuraban en el anuncio, según las prescripciones del Estatuto de 12 de abril de 1917, Orden de 4 de febrero de 1918 y Real orden de 11 de abril de 1918; otra protesta formulada por el opositor D. Samuel Garrido Calatayud contra la elección hecha por el Sr. Martínez Morales, fundándola en que este señor era excedente al actuar, y no había reingresado por ninguno de los medios, dejando, por lo tanto, vacante un derecho de excedencia, si era válida su situación, y no siéndola, le correspondía a él la última plaza de las vacantes dejadas por los opositores aprobados, dada su puntuación, por lo que solicitaba, o está vacante, o que se resolviese si tenía derecho a la excedencia que producía la situación del Sr. Martínez Morales; y una tercera protesta formulada por el opositor D. Ramón Ros Ruiz, en nombre de opositores aprobados, contra el hecho de haberse adjudicado a otras provincias plazas que radican en las de Valencia, adjudicación hecha después del anuncio de estas oposiciones, y entre opositores de otras provincias, plazas que debían ser adjudicadas a los de la presente convocatoria de Valencia; cuyas tres protestas fueron informadas reglamentariamente por el Tribunal, considerándolas improcedentes la de los Sres. Sáez Soler y Chirivella Flor, por no reunir los requisitos del artículo 8.º del Estatuto de 12 de abril de 1917, no ser Maestros propietarios al solicitar las oposiciones, dejar vacante que se cubrió entre los demás opositores y tener derecho a todas las vacantes de nueva creación, como eran las previstas; la de D. Samuel Garrido Calatayud, por desconocer la situación de excedencia de

D. Francisco Martínez Morales, y habiendo sido admitido a actuar, y por esto logrado una plaza, era violento despojarle de ella, y la de don Ramón Ros Ruiz, por ser cuestión de orden puramente administrativo:

Resultando que el Negociado del Ministerio es de parecer que pase este expediente a informe de este Consejo, y que la Sección manifiesta su conformidad, haciendo presente que en todo caso las protestas formuladas por los señores Sáez y Chirivella debieron producirse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la actuación del Tribunal de los opositores señores Carreras y Gómez España, no teniendo hoy justificación anular el orden de propuesta, que es lo que en definitiva reclaman aquéllos; que lo mismo puede decirse respecto a la recusación del Maestro excedente, que al cabo ha elegido un medio superior a los de reingreso para volver al servicio, y que, en tesis general, además, no debe coartarse la libertad del Maestro, que solamente ejercita, con reiteración plausible, la práctica de oposiciones, y que como quiera que en el expediente no aparece infringido ninguno de los preceptos del Estatuto de 1917 ni del de 1918, entiendo que es procedente:

- 1.º Aprobar las oposiciones de ingreso de Maestros de Valencia.
- 2.º Confirmar la adjudicación de Escuelas; y
- 3.º Desestimar todas las protestas formuladas.

Esta Comisión, de acuerdo con las razones expuestas por la Sección, opina que deben aprobarse las oposiciones y la adjudicación de Escuelas y desestimar las protestas.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de agosto de 1919.—POGGIO.—(Gaceta 12 agosto).

4 JULIO.—O.—NORMALES; NOMBRAMIENTO

Se nombra a doña Elvira Arroyo Secretaria de la Normal de Ciudad Real, a propuesta del Claustro.—(B. O. 15 julio).

5 JULIO.—R. O.—LICENCIA

Se conceden 30 días de licencia a doña Amalia de la Fuente, Maestra de Filgueira (Coruña).—(B. O. 15 julio).

8 JULIO.—R. O.—CONSORTE

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Valdivieso y San Pedro y doña Emilia Monte y Argote contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, nombrando a doña Isabel de la Torre, por derecho de consorte, para una Escuela en Vitoria.—(Gaceta 18 julio).

9 JULIO.—R. O.—LICENCIA

Se conceden a D. Eugenio Prat Martínez, Jefe de la Sección administrativa de Prime-

ra enseñanza de Huelva, treinta días de licencia por enfermo, con derecho al percibo íntegro de su sueldo.—(Gaceta 19 julio).

12 JULIO.—O.—PERMUTA

Se anula la permuta entablada por D. José Linao Pueyo por tomar parte en el concurso general de traslado, cuyo extremo no consta en el informe que la Sección administrativa emitió al elevar el expediente, y vista la condición tercera del artículo 102 del Estatuto, y en estricto cumplimiento del mismo.—(Gaceta 13 julio).

14 JULIO.—R. O.—CASTIGO

Se declara al Maestro D. Joaquín María Rodríguez y Rodríguez comprendido en el artículo 171 de la ley, en el caso de que no se haya posesionado dentro del término de cuarenta y cinco días de la Escuela de Cambás para la que fué nombrado por concurso de interino.—(Gaceta 19 julio).

14 JULIO.—R. O.—RECURSO

Se resuelve el entablado por doña Luisa Gómez, proponiendo:

1.º Que se desestime la solicitud de doña Luisa Gómez y doña María Navarro, confirmando, en cuanto a las mismas se refiere, el fallo del Consejo universitario.

2.º Que a doña Juana Lacase se le imponga la pena de apercibimiento en lugar de la de amonestación privada que acordó el Consejo.

3.º Que a doña Teresa Gutiérrez se le impongan seis meses de suspensión de empleo y sueldo.

4.º Que a doña Cecilia Manrique se le impongan tres meses de la misma suspensión; y

5.º Que al objeto de evitar la constante perturbación de que es objeto la Normal de Maestras de Alava, por las rencillas existentes entre el Profesorado, es conveniente el nombramiento de un Director ajeno a la Escuela, debiendo recaer la designación en la persona que la Superioridad estime conveniente y que pase este expediente al Consejo de Instrucción pública.

Este Consejo estima que procede resolver el expediente según propone el Negociado, cuidando que la designación de Director o Comisario oficial recaiga en persona que no haya intervenido en las lamentables desavenencias ocurridas en la Escuela Normal de Maestras de Alava.—(Gaceta 25 julio).

14 JULIO.—O.—ASCENSOS

Se reconoce a D. Antonio Nicolás Voguera y D. José Alfonso Mir, la antigüedad en el percibo del sueldo de 1.500 pesetas que disfrutaban desde 1.º de septiembre último, en vez de 1.º de mayo del corriente año, según diligencia sus respectivos títulos de Jefe de la Sección administrativa de Murcia, y visto el informe del Jefe de dicha Sección.—(Gaceta 19 julio).

7 AGOSTO.—R. O.—DIRECCION GRADUADA

Se resuelve el expediente incoado por D. Justo Pastor, contra el nombramiento de Director de la graduada de Berástegui.

En el expediente que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado con motivo de la provisión del cargo de Director de la Escuela graduada de niños de Berástegui (Bilbao), y

Resultando que en 18 de febrero último tuvo entrada en este Ministerio un parte del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya, dando cuenta de la vacante, y que la Dirección general, con arreglo al artículo 89 del Estatuto, anunció la plaza a concurso especial de traslado:

Resultando que D. Justo Pastor, Maestro de Bilbao, número 127 del Escalafón, solicitó fuera de concurso la repetida plaza, fundándose en el párrafo 1.º de la Real orden de 17 de septiembre de 1918, informando la Sección administrativa en sentido favorable la petición, y añadiendo que no podía anunciarse la vacante a concursillo por prohibirlo los artículos 61 y 87 de Estatuto:

Resultando que la Dirección general resolvió negativamente la instancia por ser contraria a lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Estatuto, y habida cuenta del supuesto equivocado del Sr. Pastor y del Jefe de la Sección administrativa, mandó además que se considerase como aspirante en el concurso al Sr. Pastor, a pesar de haber terminado el plazo reglamentario para solicitar:

Resultando que contra este acuerdo se alzó el Sr. Pastor exponiendo: Que en 14 del indicado mes de febrero, quedó vacante la Dirección de la Escuela graduada de Berástegui y al día siguiente la solicitó como cambio de local; que su petición se apoyaba en el apartado 1.º de la Real orden de 17 de septiembre de 1918, aclaratoria del Estatuto; que era el único aspirante; que el acuerdo de la Dirección general se opone al contenido de la citada Real orden, que no ha sido anulada por quien legalmente puede hacerlo; que lo que solicitó fué que en vez de proveerse la dirección de la Escuela de Berástegui, se proveyese la del grupo Cervantes, que tiene a su cargo, siendo evidente, a su juicio, que pudo atenderse su petición y hasta otra de cierto Maestro de Bilbao; que no son lícitos los distingos ni las interpretaciones del considerando primero de la Orden recurrida, entendiéndose que el cambio de local debe proceder al concurso, y que éste alcance lo da quien con más autoridad y acierto puede interpretar la mencionada Real orden de 17 de septiembre; que la de 3 de enero último está dictada exclusivamente para Madrid y constituye un argumento a su favor; que no se considera recurrente a la plaza de que se trata, aunque la Dirección general se lo haya concedido, faltando al Estatuto, que renuncia al cam-

bio de local si se resuelve el recurso a su favor:

Resultando que la Sección administrativa emitió informe favorable y propuso que se dejase sin efecto la Orden impugnada, que se accediese a lo solicitado por el Sr. Pastor, y que se anulase el concurso:

Resultando que el Maestro de Bilbao, D. Juan Reparaz, número 137 del Escalafón, acudió al Ministerio diciendo que los Maestros unitarios de aquella población tienen derecho a la vacante de Berástegui, de acuerdo con la Real orden de 3 de agosto de 1918, siempre que se hayan graduado sus Escuelas y no les corresponda el cargo de Director, instancia que cursó sin informe el Jefe de la Sección administrativa, y fué desestimada por la Dirección general por oponerse a lo preceptuado en el Estatuto vigente:

Resultando que el mismo Sr. Reparaz y los señores Serrano, López y Naverán, Maestros todos de Bilbao, solicitaron la plaza de Berástegui en el concurso, haciendo constar el primero en su instancia que no desiste de su anterior petición:

Resultando que se presentaron asimismo como aspirantes en el concurso los Sres. Roca, Hornillos y González:

Resultando que el Sr. Reparaz recurrió contra la Orden de la Dirección general que desestima su primera solicitud, insistiendo en la vigencia de la Real orden de 3 de agosto:

Resultando que la Dirección general nombró el 21 de marzo, con carácter provisional, Director de la Escuela de Berástegui, a D. Félix Serrano Zabala, número 61 del Escalafón, por estar incluido en las condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª del artículo 88 del Estatuto, circunstancia que no reúne ningún otro aspirante y que por Orden de 21 de abril se declara definitivo el nombramiento:

Resultando que la Sección del Ministerio informa que el artículo 87 del Estatuto establece que las Regencias de las Escuelas prácticas y las Direcciones de graduadas se anunciarán siempre a concurso especial tan pronto ocurra la vacante, precepto que se ha cumplido al pie de la letra; que a causa de la solución dada a lo solicitado por el Sr. Pastor, se ha producido una campaña tendenciosa en determinado periódico profesional; que hasta hace poco tiempo figuraba como Redactor-Jefe de este periódico profesional un Maestro habilitado con destino hoy en Madrid, llamado D. Juan Clímaco Arroyo y García, y que el citado Maestro habilitado ha hecho gestiones y demostrado reiterado interés para el despacho favorable de la pretensión del Sr. Pastor; que la Real orden de 2 de diciembre de 1916, «Gaceta» del 8, prohíbe a los Habilitados del Magisterio intervenir en periódicos profesionales ni recomendarlos a los Maestros directa ni indirectamente.

Que el procedimiento administrativo no debe suspenderse ni retrasarse por la conveniencia de un Maestro cuando están en juego los intereses no menos atendibles de otros y cuando

se trata de cumplir un precepto como el artículo 87 del Estatuto; que aun sin tener en cuenta el carácter marcadamente retroactivo del Estatuto, artículo 159, las disposiciones anteriores en tanto tendrán validez en cuanto no discrepen fundamentalmente de aquellos de sus preceptos susceptibles de aclaración o de interpretación, y que en este otro caso sólo podrán modificarse por medio de Reales decretos, artículo 160, para que tengan la misma virtualidad y eficacia que el propio Estatuto y para que los Maestros cumplan la obligación que les señala el artículo 161, y subsista la prohibición impuesta por el 164; que el artículo 87 no da lugar a interpretación ni aclaración, y con arreglo al párrafo segundo del artículo 61, no pueden proveerse por concursillo la Dirección de Escuelas graduadas ni las regencias de las prácticas; que esta doctrina es la misma manifestada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública en su dictamen relativo a la provisión de la Escuela de La Casilla, en Bilbao, Real orden de 14 de abril último, «Gaceta» del 22; que los términos irrespetuosos con que se expresa el Maestro de Bilbao, don Justo Pastor, son contrarios a la subordinación y disciplina a que están sujetos los Maestros de las Escuelas nacionales; que los extremos apuntados hacen suponer que en los escritos es parte directa o indirecta el Maestro habilitado Sr. Arroyo; que ningún precepto reglamentario eximía al Jefe de la Sección administrativa de Vizcaya de emitir su informe en la solicitud del Sr. Reparaz ni de la alusión recíproca y respectiva en ambos recursos, puesto que ambos persiguen idéntico fin, ni de señalar los defectos del de el Sr. Pastor, cuando se le remitió para su informe, y que por otra parte, son improcedentes las propuestas de su segundo informe y no demuestra la contradicción de la Dirección general a que se refiere, supuesto que le consta al Jefe de la Sección administrativa de Vizcaya que la petición del señor Pastor se funda exclusivamente en el caso primero de la Real orden de 17 de septiembre, y que este caso no ha sido aplicado hasta la fecha a ningún Maestro, y que por todo lo expuesto propone:

1.º Que las regencias y direcciones de graduadas se provean con ocasión de vacante y sin excepción, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 87 y 88 del Estatuto.

2.º Que se declare firme y definitivo el nombramiento de D. Félix Serrano Zabala para Director de la Escuela graduada número 5, grupo Berástegui de Bilbao.

3.º Que no ha lugar a los recursos interpuestos por los Maestros de Bilbao D. Justo Pastor y Juan Reparaz.

4.º Que se amoneste al Maestro D. Justo Pastor, para que en lo sucesivo haga compatibles sus recursos con el acatamiento y la obligada subordinación a la Dirección general de Primera enseñanza.

5.º Que se instruya el oportuno expediente

para averiguar si el Maestro habilitado de Madrid, D. Juan Clímaco Arroyo interviene directa o indirectamente en la Prensa profesional.

6.º Que se apereciba al Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya, D. Manuel Agustino, para que informe todas las solicitudes de los Maestros que eleve al Ministerio, y para que en los mismos no rebase el límite impuesto para las disposiciones vigentes y por los advenimientos de la Dirección general de Primera enseñanza; y

7.º Que pase el expediente a informe de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública:

Resultando que la Dirección general hace constar su conformidad con lo propuesto en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º y 7.º:

Considerando que el artículo 87 del Estatuto, vigente desde 20 de julio de 1918, dice terminantemente que las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto se reciba el parte de la vacante en la Dirección general de Primera enseñanza:

Considerando que contra este precepto no pueden prevalecer en manera alguna las Reales órdenes que invocan los Sres. Pastor y Reparaz, máxime cuando el artículo 160 del mismo Estatuto consigna textualmente que sus disposiciones son modificables tan sólo por otro Real decreto:

Considerando los términos irrespetuosos que emplea en su recurso el señor Pastor:

Considerando que el Jefe de la Sección administrativa de Vizcaya ha dado curso sin informe a la instancia del Sr. Reparaz, contravinendo lo mandado en las disposiciones vigentes y recordado constantemente:

Considerando lo expuesto por la Sección del Ministerio en el número 5 de su informe,

Esta Comisión opina que procede desestimar los recursos de D. Justo Pastor y D. Juan Reparaz contra el anuncio de concurso de la Escuela graduada de niños de Berástegui; que se amoneste al Sr. Pastor por la forma empleada en su recurso contra el acuerdo de la Dirección general; que se llame la atención de Jefe de la Sección administrativa de Vizcaya para que en lo sucesivo cumpla con más celo los deberes de su cargo, y que respecto a lo manifestado en su dictamen por la Sección del Ministerio bajo el número 5, podrá incoarse el oportuno expediente si la Superioridad lo estimase conveniente.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone, sin formación de nuevo expediente.

De Real orden etc.—Madrid, 7 de agosto de 1919.—El Director general, POGGIO.—(Gaceta 11 agosto).



Vacantes

ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 8 de noviembre último y Real orden de 18 de mayo de 1915, que reglamentan la provisión de las Escuelas de la provincia de Navarra, este Rectorado convoca a concurso de traslado para la provisión de las Escuelas que a la sazón se hallan vacantes en aquella provincia y corresponden a este turno, y son las siguientes:

A proveer en Maestro.—Lerín, Lodasa, Oteiza, Sartaguda, Lumbier, Aranaz, Puente de la Reina, Caparros, Falces, Ojué, Carcastillo, Villafranca, Buñuel, Fitero y Estella.

A proveer en Maestra.—Lumbier, Ochaganá, Mendavia (auxiliaría), Oteiza, Santacara, Ojué, Carcastillo, dos en Cascante (una de ellas de párvulos), Cortés y Ribaforada.

Tendrán derecho a solicitarlas todos los Maestros que figuren o tengan reconocido el derecho a figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al señor Director general de Primera enseñanza, que deberán remitir al Jefe de la Sección administrativa de la citada provincia, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Al margen de la instancia, harán constar la categoría y números que tienen en el Escalafón general, y los que hubieren variado de categoría desde la publicación de éste, o no figurasen en él, por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme a las prescripciones de las mencionadas disposiciones legales.

Zaragoza, 4 de agosto de 1919.—El Rector accidental, RICARDO SASERA. — (Gaceta 13 agosto).



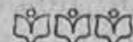
Oposiciones

CANARIAS

Por Orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 28 del actual, se ordena que no ha lugar a la de 5 de mayo último, que autorizó la formación de las listas de Aspirantes, Maestros y Maestras, para ocupar plazas, en virtud de las últimas oposiciones celebradas en la ciudad de La Laguna, y como resultado de las relaciones de méritos relativos que obran en los respectivos expedientes y que se archivan en esta dependencia, en su consecuencia, por el presente, y en cumplimiento de la citada orden telegráfica, quedan sin efecto las relaciones de aspirantes, Maestros y Maestras, formadas por esta Sección y publicadas en la «Gaceta de Madrid», fecha 6 de julio corriente, así como también nulos y sin ningún valor, los nombramientos que por

virtud de este procedimiento han sido expedidos por esta Sección administrativa de Primera enseñanza, con fecha 21 y 27 del pasado mes de junio.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1919. El Jefe de la Sección, RAMON PEREZ DE LA CRUZ.—(Gaceta 13 agosto).



Nombramientos

HUESCA

Grupo A.

Número 1.174, doña Matilde Abella Martín; se le adjudica Escuela en Monescina, vacante el 1.º de noviembre de 1918. Cuarto nombramiento.

Número 1.185, doña María del Pilar Peruga Salazar; se le adjudica Escuela en Lascuadre, vacante el 14 de julio de 1919.—Primer nombramiento.

Número 1.193, doña Presentación Climente Ferrández; se le adjudica Escuela en Gistain, vacante el 21 de febrero de 1919.—Cuarto nombramiento.

Número 1.210, doña Concepción González Alvarez; se le adjudica Escuela en Soperún, Ayuntamiento de Corundella, vacante el 2 de enero de 1919.—Quinto nombramiento.

Número 1.984, D. Agustín Castarlenas Pi; se le adjudica Escuela en Larrosa, Ayuntamiento de Acín, vacante el 26 de marzo de 1919.—Quinto nombramiento.

Huesca, 1.º de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección.—(Gaceta 12 agosto).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Esta Sección administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de febrero último, ha resuelto por orden de esta fecha, nombrar Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Las Tricias (Garafía), a D. José Francisco Hernández Padrón, número 1.º de la relación grupo A, por haber sido declarado excedente el que la desempeñaba, D. José Suárez Núñez.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» a los efectos legales.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1919. El Jefe de la Sección.—(Gaceta 12 agosto).

ALAVA

Grupo A

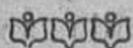
Número 2.062, D. Juan Manrique Sanz, se le adjudica Escuela en Angostina, Ayuntamiento de Bernedo, vacante el 30 de junio de 1919.

Vitoria, 18 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, ALFREDO TALER.—(Gaceta 10 agosto).

Número 2.065, D. Victoriano García Martín, se le adjudica Escuela en Angostina, Ayunta-

miento de Bernedo, vacante el 30 de junio de 1919.

Vitoria, 22 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, ALFREDO TALER.—(Gaceta 10 agosto).



Secciones administrativas

LEON

Grupo C; reclamaciones.

D. Ildefonso López Carreño, número 280, queda excluido de la lista por manifestar haber obtenido Escuela por oposición.

Se rectifica el primer apellido del número 12, que es Máñez.

D. Magín de la Iglesia Brañas, pide ser incluido, y como figura con el número 233, se desestima su reclamación.

Se rectifica el primer apellido del número 1.008, que es Garzón.

D. Clodoaldo Esteban Pascual, número 46, queda excluido de la lista, por haber obtenido Escuela por oposición.

Se ratifica el primer apellido del número 896, que es Espí.

Justificado con la hoja de servicios D. Juan

D. Rafael Carmona Jiménez, justifica un año, once meses y veintitrés días, se le adjudica el número 575 bis.

Se rectifica el nombre del número 283, que es Marino.

Se rectifica el primer apellido del número 751, que es Núñez.

Se rectifica el nombre del número 831, que es Inocente.

D. Rafael Carmona Jiménez, justifica un año, cuatro meses y nueve días, pasando a ocupar el número 732 bis.

Se rectifica el nombre del número 705, que es Magín.

D. Lorenzo Vidal Pacios, presentó expediente dentro del plazo, habiéndose omitido involuntariamente y acreditando cinco años, siete meses y dos días, se le adjudica el número 31 bis.

D. Florentino Flores González, queda eliminado del número 836, por figurar en el 656, que es el que le corresponde.

Vista la reclamación de D. Vicente Blanco García, resulta de la hoja de servicios cinco años, cinco meses y siete días, correspondiéndole el número 42 bis.

D. Inocencio Gea Navarro, reclama se le computen los servicios hasta completar tres años y cuatro meses, y encontrándolo justificado, se le adjudica el número 289 bis.

Justificando D. Diego Carrasco Hoyas, tres años, cinco meses y seis días, se le adjudica el número 269 bis.

D. Epifanio Calvo de Alba, justifica siete meses y veintiocho días, se le adjudica el número 921 bis.

Acreditando D. Matías Cabello Fuertes, un año y veintiocho días, se le adjudica el número 810 bis.

D. Martín Alonso Herrero, justifica ocho meses y veinte días; se le adjudica el número 910 bis.

Justificada la reclamación de D. Benito Carrizo García, que acredita cinco años, un mes y catorce días, se le adjudica el número 64 bis.

D. Pedro José Román González, justifica seis meses y catorce días; se le adjudica el número 957 bis.

Justificados por D. Arturo Ballano Marco, dos años, diez meses y quince días, se le adjudica el número 569 bis.

D. José Díaz Florido, manifiesta que figura con los números 148 y 784, y correspondiéndole el primero, queda eliminado del segundo.

Vista la reclamación de D. Manuel Montero, y no apareciendo recibida en esta Sección su documentación, se desestima dicha reclamación.

Se rectifica el primer apellido del número 777, que es Vidal.

Justificado por D. Antonio Málaga Illescas, cuatro años y cinco meses, se le adjudica el número 131 bis.

Se desestiman las instancias de D. Vidal Díaz Blásquez y D. Antonio Fernández Mora, por no haber tenido entrada sus expedientes dentro del plazo.

Se estima la reclamación de D. Tomás Álvarez Díez, y acreditando un año, ocho meses y doce días, se le adjudica el número 639 bis.

Vista la reclamación de D. Manuel Rodríguez Losada, pidiendo se le compute un día más de servicios, se accede, quedando en el mismo número, por no sufrir alteración.

Vista la reclamación de D. Emiliano Serrano Martínez, se estima solamente en lo que afecta a D. Graciliano Zorita, que sólo posee título elemental, adjudicándosele el número 815, a D. Amador Murga; el número 816, a don Emiliano Serrano y el número 817 a D. Graciliano Zorita.

Se desestima la reclamación de D. Celso Pinedo Sánchez, por no haber tenido entrada en esta Sección su expediente dentro del plazo.

Se estima la reclamación de D. Manuel Cuesta Domínguez, que justifica dos años y siete meses, adjudicándosele el número 429 bis.

Se estima la reclamación de D. Gregorio Álvarez Santos, que acredita cuatro meses y veinticinco días, se le adjudica el número 991 bis.

Se desestima la reclamación de D. Teófilo Pastor, toda vez que contra quienes aparecen admitidos en otras provincias, no habiendo criterio único de admitir o no a los que sólo poseen certificado de aptitud.

Respecto a la reclamación contra D. Heliodoro Ordás Goyanes, se estima eliminándole del grupo B, e incluyéndole en el C, con el número 792 bis por acreditar un año, un mes y veinticinco días.

Maestras.

Vista la reclamación de doña Julia Dativa Castro, y acreditando dos años, siete meses y dos días, se le adjudica el número 205 bis.

Se rectifica el primer apellido del número 317, que es García.

Doña Juliana Yagüe Torralba, justifica dos años, seis meses y veintiocho días; se le adjudica el número 209 bis.

Vista la reclamación de doña Primitiva García, y acreditando un año, nueve meses y diez y ocho días; se le adjudica el número 295 bis.

Doña Ana María Prieto Monzón, justifica tres años, dos meses y cinco días; se le adjudica el número 145 bis.

Se rectifica el segundo apellido del número 312, que es Marimón.

El número 57, doña María M. Martínez, es doña María Candela Martínez.

El número 353, doña María R. Caballero, es doña María Nieves Caballero.

Se desestima la reclamación de doña Secundina Martínez Gutiérrez, por no haber tenido entrada su documentación en la Sección dentro del plazo.

Quedan eliminadas doña Josefina Val Solano, número 69, por que los servicios que acredita no son prestados en Escuela pública, y doña Cástula Pantigoso Mencía, número 584, porque los que consigna en su hoja de servicios han sido sin nombramiento, hecho por autoridad competente.

Se desestima el oficio-reclamación de doña Dolores Juárez Cuende, por no figurar la interesada en la lista, careciendo de personalidad para reclamar contra las que figuran en ella.

León, 6 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, MIGUEL BRAVO.—(Gaceta 12 agosto).

Grupo B; reclamaciones.

Doña Amalia Fernández Olgado, acredita un año, once meses y veinticinco días; se la incluye a continuación de doña María Dolores Piedrafita Álvarez, con el número 57 bis.

Se incluye con el número 56 bis a doña Prudencia Ruiz Díaz, que acredita nueve días de servicios.

Maestros.

Se rectifica el primer apellido del número 57, que es Toranero.

Se desestima la reclamación de D. Andrés Vicente García, pues los servicios prestados después de 31 de marzo de 1913 no pueden incluirse en el grupo B.

Se incluye a D. Manuel Pacios González, con el número 107 bis, por reunir nueve meses y veintisiete días.

PALENCIA

Grupos B y C; reclamaciones.

Publicadas las relaciones provisionales de Maestros interinos (Grupos B y C), en la «Gaceta de Madrid» de 30 de junio último, y examinadas por esta Sección las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario, al grupo C de Maestros, únicas presentadas, se resuelven en la forma siguiente:

Número 19, D. Pablo Coso Calero, que accredi-

ta seis años, siete meses y cinco días, en vez de cinco años, siete meses y ocho días, con que figura en la lista, y cuyos servicios justificó en su primera hoja de servicios, pasa de este número al 2 bis de la misma, quedando rectificado su segundo apellido, que es Calero.

125, D. Lorenzo Rufino Hernández, que acredita cuatro años, siete meses y veintitrés días, en vez de tres años, ocho meses y ocho días con que figura en la lista, y cuyos servicios justificó en su primera hoja de servicios, pasa de este número al 64 bis de la misma.

383, D. Juan Martín Chica, queda rectificado su primer apellido, que es Martín y no Marín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, declarando definitivas las referidas listas.

Palencia, 6 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, PORFIRIO BAHAMONDE.—(Gaceta 12 agosto).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Grupo C; reclamaciones.

Habiéndose recibido en esta Dependencia las reclamaciones de D. Secundino Cervero y Gallo, y la de D. José Casado Moralejo, correspondiente a la relación grupo C, de interinos a propiedad, y refiriéndose sea la primera a equivocación de apellidos y la segunda a no aparecer incluido en la citada relación, la Sección resuelve subsanar el error a que el primero se refiere e incluir en la citada relación al segundo, pues que justifica haber impuesto en pliego certificado su expediente dentro del término legal según cédula que acompaña.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 1919. El Jefe de la Sección.—(Gaceta 12 agosto).

ZARAGOZA

Grupo C; reclamaciones.

Habiendo sido excluido D. Luis Paesa Gallardo de las listas de Maestros interinos del grupo C por no presentar su hoja de servicios y méritos y recibida dentro del plazo legal señalado para las reclamaciones, resulta que los servicios que justifica son todos ellos anteriores al 31 de julio de 1911, por lo que procede su inclusión en el grupo B, y siendo aquellos dos años, once meses y un día, se le incluye entre los del citado grupo con el número 6 bis.

Habiendo sido excluida de la relación de Maestras interinas con derecho a desempeñar Escuela en propiedad del grupo B, doña Juliana Sábado Pardo, por no haber acompañado a su instancia hoja de méritos y servicios; pero habiendo justificado con posterioridad que remitió dicho documento dentro de tiempo hábil, y no debiendo privársele de su derecho, toda vez que cumplió los requisitos reglamentarios, y siendo sus servicios siete meses y ocho días, se la incluye entre las Maestras del grupo B, con el número 45 bis.

Zaragoza, 5 de agosto de 1919.—El Jefe de Sección.—FELIX LATRE.—(Gaceta 12 agosto).

Grupo C; reclamaciones.

Los Sres. D. Bartolomé Pujol, D. Luis Martí, D. Antonio Málaga Illecas, D. Antonio Romeo López, D. José Gómez Gómez, D. Alfredo Fou y D. José Díaz Florido, acreditan mediante nuevas hojas de servicios certificados por las respectivas Secciones administrativas, que poseen más servcos que en las relaciones provisionales se les asignan, y, en su consecuencia, se estiman sus reclamaciones y pasan a ocupar los siguientes números en lugar de los que tienen adjudicados.

Número 133, D. Bartolomé Pujol, con cuatro años, nueve meses y siete días, pasa a ocupar el número 4 bis.

Número 141, D. Luis Martí, con tres años, cuatro meses y quince días, pasa al número 125 bis.

Número 159, D. Antonio Málaga Illecas, con cuatro años y cinco meses, pasa a número 55 bis.

Número 226, D. José Gómez Gómez, con dos años, tres meses y siete días, pasa al número 213 bis.

Número 288, D. Alfredo Fou Loras, con dos años, cuatro meses y siete días, pasa al número 218 bis.

Número 293, D. Antonio Romero López, con un año, nueve meses y veintitrés días, pasa al número 285 bis.

Número 367, D. José Díaz Florido, con cuatro años, dos meses y veinticuatro días, pasa al número 61 bis.

Habiendo acreditado alguno de los reclamantes que a continuación se detallan, que presentaron sus expedientes dentro del plazo, remitiendo sus hojas de servicios y justificando el derecho a figurar en las listas, se les incluyen adjudicándoseles los lugares que se detallan a continuación:

Número 307 bis, D. Félix Más Plana, con un año, siete meses y tres días, Huesca.

Número 312 bis, D. Hermenegildo Alejalde Tejero, con un año, siete meses y un día, Caparroso (Navarra).

Número 313 bis, D. Ricardo A. Llopis Ruixó, con un año y siete meses.

Número 388 bis, D. Juan Penetro Acirnos, con un año y diez y ocho días, Vilamás (Lérida).

Número 414 bis, D. Cipriano Paino Amaral, con diez meses y catorce días, San Martín de Tremejo (Cáceres).

Número 425 bis, D. Teodoro Pinacho Callejas, con nueve meses y diez y seis días, Herrialde (Guipúzcoa).

Número 463 bis, D. Vicente Aisa Sánchez, con cinco meses y quince días, Alhama de Aragón (Zaragoza).

Número 468 bis, D. Silvio Guajardo Vázquez, con cinco meses, Rueda de Jalón (Zaragoza).

Se rectifica el primer apellido del aspirante

número 425, que es Garzón, en vez de Carrión; el nombre del número 31, que no es Mariano y sí Marciano, y el primer apellido del número 497, que es Serrano y no Soriano.

Y, por último, se desestima la inclusión que solicita D. José Torrecillas Jiménez por no justificar en ninguna forma que remitiera su expediente dentro del plazo reglamentario.

Resueltas las reclamaciones anteriores, únicas recibidas en esta Sección, quedan rectificadas las de este grupo en la forma indicada, y firme en todas sus partes con las inclusiones acordadas, y de conformidad con lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 26 de febrero, se procederá oportunamente a extender los nombramientos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 31 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, FELIX LATRE.—(Gaceta 12 agosto).

BURGOS

Grupo C; reclamaciones.

Publicada la relación provisional del grupo C, en la «Gaceta de Madrid» del 8 del actual y examinadas por esta Sección las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario, se resuelven en la forma siguiente:

Se desestima la reclamación del número 6, D. Isidoro Pérez Díez, que figura con seis años, cinco meses y veintitrés días, según hoja certificada en Palencia, presentada en la solicitud, pues no pueden admitirse otros servicios que los justificados en la convocatoria.

D. Francisco García Consuegra, que figura con el número 195, pasa a ocupar el número 45 bis, por acreditar con su hoja de servicios cinco años, cuatro meses y diez y ocho días de servicios.

El Maestro excluido D. Juan Galo de la Peña, se le coloca en el número 63 bis, por haber acreditado con su hoja de servicios cinco años, un mes y veinticinco días.

D. Manuel Rodríguez Losada, queda con el mismo número 265 y con tres años, cinco meses y veintiséis días.

D. Inocencio Gea Navarro, número 410, que acredita dos años y ocho meses de servicios, pasa a ocupar el número 294 bis, con tres años y cuatro meses.

D. Santiago Alonso Vadillo, número 504, queda en igual puesto de la relación por no computársele los nueve meses y cuatro días de servicios en la Escuela de Patronato de El Prado de Villasuso de Mena, que no es nacional.

D. Félix Más Pana, excluido, se le coloca con el número 645 bis, por acreditar con su hoja de servicios un año, siete meses y trece días.

D. José Díaz Florido, número 762, no se le pueden acreditar los servicios prestados en la provincia de Lérida, por no justificarse en la hoja de servicios.

Se rectifica en el número 804 el nombre de Faustino por el de Justino, que se puso por error de copia.

D. Diego Carrasco Hoyas, se le desestima su petición, por no ser abonables los servicios prestados como suplente en la provincia de Cáceres.

Continúa como excluido D. Angel García Jimeno, por no haber recibido su hoja de servicios hasta la fecha.

Vista la instancia de D. José Guevara y Fernández, fecha 10 del actual, en súplica de que se le incluya en las listas de interinos, grupo C, de esta provincia, se desestima, por no haberse recibido ninguna solicitud en esta Sección, dentro de los plazos de convocatoria, con arreglo al Real decreto de 13 de febrero y Real orden de 26 del mismo mes.

Se rectifica en el número 640 el primer apellido Chaverria, por el de Clavería, que se puso por error de copia.

Burgos, 19 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, JULIAN LACALLE.—(Gaceta 10 agosto).

Doña Felisa Arias Gil, que figura con el número 156 y con tres años, tres meses y veintisiete días de servicios y que solicita mejora de puesto, pasa a ocupar el número 78 bis, por justificar cuatro años, dos meses y diez y nueve días.

Doña Teresa Monserrat Porta, número 168, que figura con tres años, dos meses y diez y nueve días de servicios, pasa a ocupar el 100 bis, por justificar tres años, once meses y dos días de servicios.

Doña Silveria Rubio González, número 129, queda en el mismo lugar con los servicios de tres años, seis meses y veintiséis días, que justifica con su hoja.

Doña María de las Mercedes García Azcano, que figuraba excluida, ocupa el número 179 bis, por justificar con su hoja de servicios tres años, un mes y veintitrés días.

Doña Primitiva García y García, número 387, que aparece en la relación provisional con un año, tres meses y diez y ocho días de servicios, pasa a ocupar el número 323 bis, con un año, nueve meses y diez y ocho días.

Doña Felicidad González Solores, que figuraba excluida, pasa al número 404 bis, por haber justificado en su hoja de servicios un año, dos meses y dos días.

Se desestima la reclamación de doña Isabel Santa María Martínez, por figurar en la relación con el número 92 y no excluida como indica en su reclamación.

Burgos, 18 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, JULIAN LACALLE.—(Gaceta 10 agosto).

ZARAGOZA

Grupo C; reclamaciones.

Habiendo terminado el plazo legal de ocho días que concede la Real orden de 26 de fe-

brero último para que las solicitantes de este grupo formularan las reclamaciones que estimaran oportunas, resulta que por haber remitido las respectivas hojas de servicios certificadas; unas justificado su derecho a figurar en las listas, y probado en forma indubitable otras, que remitieron sus instancias dentro del plazo legal, se acuerda incluir aquéllas con los números que se expresan a continuación:

Número 54, bis, doña Teresa Monserrat Porta, con tres años, once meses y dos días, Barcelona.

Número 58 bis, doña Jesusa Capdevila Sánchez, con tres años, diez meses y seis días, Coscojuela de Sobrarbe (Huesca).

Número 161 bis, doña Aurelia Sangenis Folch, con dos años, dos meses y catorce días, Constante (Tarragona).

Número 214 bis, doña Eulalia Clavero Hernández, con un año, ocho meses y veintitrés días, Torrijas (Teruel).

Número 236 bis, doña Catalina Azorín Macau, con un año, seis meses y cinco días, Castelserá (Lérida).

Número 256 bis, doña Juliana Migue Yerro, con un año, cuatro meses y seis días, Burguete (Navarra).

Número 351 bis, doña Margarita Pastor Vanel, con seis meses y diecinueve días, Campos del Puerto (Baleares).

Número 377 bis, doña Maximina Moré y Moré, con cuatro meses y nueve días, Salinas de Medinaceli (Soria).

Número 378 bis, doña Teresa Malo Pocino, con cuatro meses y un día, Marcén (Huesca).

Doña Dolores Patrocinio Paredes Gallego, con dos meses, Fuendejalón (Zaragoza).

Se rectifica el nombre de la solicitante que figura con el número 146 de la lista, que es Constanca y no Constantina.

Quedan excluidas doña Elvira Sanclemente y doña Lucía Garcés, cuyos expedientes no han tenido entrada en otra Sección y las interesadas no justifican en forma legal que los hayan presentado ni que lo depositaran en Correos certificado y doña Recuerdo Boya, que no ha remitido su hoja de servicios.

Resueltas las anteriores reclamaciones, únicas recibidas en esta Sección, queda rectificadas la relación de este grupo en la forma indicada, y firme en todas sus partes con las inclusiones acordadas, y de conformidad con lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 26 de febrero se procederá, en su día, a extender los nombramientos.

Zaragoza, 30 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección.—(Gaceta 10 de agosto).

LERIDA

Grupo B; seclamaciones.

Resuelto por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de julio anterior (B. O. del Ministerio del día 18), que se incluya a D. Fernando Serra Barberá en las relaciones de Maestros interinos, con derecho reconocido a pasar a propietarios, colocándole

en el grupo y lugar que por sus servicios le corresponda, y resultando de la hoja que el interesado acompaña a la instancia que ha presentado en esta Sección, al solicitar su inclusión en las listas de esta provincia, que cuenta dos años, un mes y doce días de servicios interinos, prestados con anterioridad al 1.º de junio de 1911, esta Sección ha acordado incluir a D. Fernando Serra Barberá en el grupo B del artículo 13 del Real decreto de 13 de febrero último, adjudicándole el número 8 bis, que por sus servicios debe ocupar.

Lérida, 7 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, TRINIDAD YAÑEZ.—(Gaceta 13 agosto).

Grupo C; rectificaciones.

Habiéndose cometido un error de copia en el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del 1.º del actual; sobre resolución de reclamaciones formuladas al grupo C de Maestras interinas, adjudicando el número 77 bis a doña Concepción Vázquez Farreres, se hace la rectificación correspondiente declarando que dicha señora debe ocupar el número 46 bis, conforme a los servicios que aparecen en su hoja de servicios, debidamente certificada, que son tres años, once meses y veinticuatro días.

Lérida, 6 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, TRINIDAD YAÑEZ.—(Gaceta 13 agosto).

TERUEL

Grupo A.

Esta Sección, en virtud de lista de interinos (Grupo A), nombró en 14 de junio último a don Gregorio Bayona Peinado, número 2.081, Maestro sustituto provisional de la Escuela nacional mixta de Cuencabuena, de esta provincia, quien no tomó posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, según comunica el señor Alcalde de aquel Ayuntamiento en escrito de 29 del referido mes de junio.

Y habiendo resuelto el Sr. Director general de Primera enseñanza, en 11 del mes pasado («Boletín Oficial» del día 18), que el Sr. Bayona tenía el deber de desempeñar Escuelas interinamente a reserva de la sanción prevista en los artículos 11 y 15 del Real decreto de 13 de febrero de 1919,

Esta Sección declara al Sr. Bayona incurso en los referidos artículos y lo publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y fines consiguientes.

Teruel, 8 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, GERMAN DOCASAR.—(Gaceta 13 agosto).

ZAMORA

Grupo B y C; Reclamaciones.

Publicadas en la «Gaceta de Madrid» del día 30 de mayo último las segundas relaciones de esta provincia, comprensivas de los Maestros y Maestras del grupo B del artículo 13 del Real decreto de 13 de febrero de 1919, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se declaran, desde luego, firmes y definitivas.

Publicadas en igual número de la «Gaceta de Madrid» las relaciones del grupo C y vistas las reclamaciones presentadas en esta Sección, se modifican en los siguientes términos:

D. Feliciano González pasa del número 54, que tenía al 45 bis, que le corresponde, ya que se le computaron cuatro meses menos que los justificados.

D. Emiliano Serrano pasa al número 357, teniendo en cuenta su clase de Título profesional, y por igual causa adelante un número el señor González Moruno, número 238.

Se rectifican las siguientes erratas, que no afectan al orden de colocación: el número 83 es Belado; el número 45 es Florentino, y el número 403 es Máximo.

Se desestiman las reclamaciones de D. Luciano Loizaga y D. Alfredo Tón, por no justificarlas, y la de D. Ricardo Lobo, porque los servicios que desea se agreguen no son computables, ya que los prestó con carácter de sustituto y con nombramiento de 14 de marzo de 1918.

Doña María Rosa Crespo se la incluye con el número 17 bis, que le corresponde por sus servicios (cuatro años, nueve meses y veintisiete días), y cuyo nombre fué omitido.

Se desestima la reclamación de doña Ana María Lendinez, que dice no figura, cuando aparece con el número 17, que es el que le corresponde.

Con las anteriores reclamaciones quedan firmes y definitivas las relaciones de grupo C de esta provincia.

Zamora, 1.º de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, FELIPE L. COLMENAR.—(Gaceta 13 agosto).

EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por D. Victoriano F. Ascarza.

190 páginas.

51 grabados.

UNA peseta.

Sección de Noticias Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se conceden 30 días de licencia, a D. Faustino Alvarez Duque, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

—Se aprueba permuta de cargos entre don Manuel Alvarez Sánchez, Maestro de San Adrián de Cejo (Orense), y D. Ramón Pallarés Iglesias, de Cercigido (Lugo), respectivamente.

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Machar (Canarias), a D. Miguel Vera Galero; y de la de párvulos de Córdoba, a doña Carmen Narbona.

—Se deja sin efecto acuerdo de 9 de junio último en la parte que concierne a la Maestra doña Amparo Laucirica y Benedicto, disponiendo al propio tiempo, que se incluya en la lista de interinos del grupo correspondiente a la interesada, sin perjuicio de derecho de tercero ya nombrado y a los fines del Real decreto de 13 de febrero último.

—Se sobresee expediente gubernativo incoado a doña María Flora González, Maestra de Villaselán (León).

—Se desestima instancia de varios vecinos de San Miguel de Arcas, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra), que piden se anule el concurso en que fué provista la Escuela de Sonta y se adjudique a Maestra para la parroquia de Arcas, o siendo provista en Maestro, lo sea como mixta y para esta parroquia.

Normales.—Se accede a la permuta entablada entre doña María Rosa Laguna y doña Paulina María Africa León, y en su consecuencia se nombra a la primera Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Avila, y a la segunda, ídem de la misma asignatura de la de Santander.

LIBRO PERSONAL

DE

VISITAS DE INSPECCION

Tomo de 52 páginas, 15 × 30 centímetros, valedero para **seis** años.

Ejemplar, **UNA peseta.**

Crónica General

Martes 12.—Ayer quedó aprobado en el Congreso el articulado de la fórmula económica incluyéndose, con la aquiescencia de republicanos y liberales tras un discurso muy gubernamental del Sr. Lerroux, los pequeños aumentos en los haberes del clero rural. La aprobación definitiva tuvo que suspenderse por haber pedido el «quorum» la minoría socialista y no hallarse en Madrid para esto suficiente número de diputados.—El Sr. La Cierva salió anoche para Murcia.—Según informes autorizados la crisis está virtualmente planteada, y se solucionará en plazo breve para que los nuevos ministros tengan tiempo suficiente de confeccionar un presupuesto serio y presentarlo al Parlamento antes del 15 de noviembre.—Esta tarde empieza en el Congreso la discusión del Mensaje. Créese que las Cortes podrán clausurarse el viernes próximo.—Los trigueros de Lérida han pedido al Gobierno suprima los Sindicatos harineros.—En Zaragoza los panaderos mantienen su protesta contra la mala ca-

lidad de las harinas.—En Madrid ha empezado hoy a regir en las tahonas la jornada diurna, suprimiendo el trabajo de noche.—La Prensa de Toledo censura la exportación de trigos y harinas a Madrid, temiendo que en la provincia llegue a faltar.—Un intencionado incendio destruyó miles de fanegas de cereales en el término de Utrera (Sevilla).—Ha muerto el sabio naturalista alemán Ernesto Haeckel. Tenía ochenta y cinco años; era un admirador de España; y sus teorías darwinianas sobre «Origen y genealogía de la especie humana» suscitaban apasionada controversia.

Miércoles 13.—En el Senado la sesión se ocupó de las exportaciones y tasas. En el Congreso pronunció un magistral discurso el señor Lerroux, defendiendo su enmienda, de conceder un empréstito a Francia, Alemania y Austria, al Mensaje.—En el puerto de Barcelona ha quedado restablecida la normalidad en los servicios.—Ha causado consternación en un pueblo de la provincia de Murcia, la horripilante agonía de un niño de trece años, muerto hidrófobo por haberle mordido un perro rabioso.—El formidable incendio de los montes de Hinojos (Huelva), se propagó a la dehesa propiedad del Infante D. Carlos, situada en Villamanrique (Sevilla).—También en los campos de la provincia de Zaragoza se suceden los incendios, intencionados, de mieses.—Las modistas y costureras de Zaragoza se han declarado en huelga.—Ha muerto en Boston (Estados Unidos), el multimillonario Carnegie.—El encargado de Negocios de Alemania en esta Corte, invita a los españoles a visitar la Exposición comercial que, del 1 al 15 de octubre, se celebrará en Francfort.—Radiogramas de Carnavon (Inglaterra), indican que el General Demkine, que opera en el Sur de Rusia, prosigue el avance después de derrotar a los bolcheviques.—Según la Prensa francesa se consolida en Hungría el Gobierno del Archiduque José, y que los rumanos se retirarán de Budapest en cuanto esté garantizado el orden.—Una Comisión española ha hecho entrega en Roma al Rey Víctor Manuel de una medalla de oro.—Procedente de Larache (Marruecos) ha arribado a Cádiz el vapor «Delfín», trayendo Jefes y soldados que vienen con licencia, y al General Barrera, el cual se muestra optimista si el Gobierno envía pronto el material necesario para aniquilar las «harkas» del Raisul

PERMUTAS

Maestra 1.500 pesetas, sirve provincia Valladolid, buena casa y Escuela, buenas Autoridades, vacante Secretaría del Ayuntamiento. Permutaría con compañera de las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos o Soria.
Dirigirse a D. Justo C. Medina, Dueñas (Palencia).